

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 18 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00708-00

Se agrega al expediente la diligencia de notificación allegada por la parte actora a folios 22 a 24 del cuaderno principal, con resultado positivo. Asimismo, se incorpora al plenario la comunicación electrónica de fecha 16 de septiembre de 2020, aportada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-, en la que informa la dirección electrónica de la parte demandada para efectos de su notificación personal.

No obstante, no se tiene en cuenta la notificación por aviso dado que no se observa que se haya remitido copia de la providencia objeto de notificación, ni se indicó la fecha de la misma; tampoco el término con el que cuenta la parte pasiva para comparecer al proceso, ni el correo electrónico del despacho para conocimiento del demandado.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte, de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. de los Reyes Cabeza Cabeza', with a horizontal line drawn underneath.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ